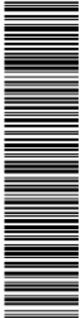


DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 1 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



**PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO
DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA
GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS**



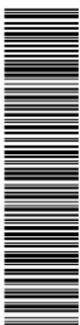
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_977719283CA845CA0F9EE0041392FCE937122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 2 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- CONTEXTO.....	4
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4.- COMISIÓN ANTIFRAUDE	5
5.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES	8
6.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES	10
7.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE.....	11
8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN	14
9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	14
ANEXO 1. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN.....	17
ANEXO 2. MAPA DE RIESGOS	19
ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	25

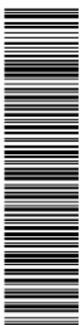
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182 Q64OC-2OKAM-Z4HV4 97719283CA845C40F9EE0041392FCE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745 SYNRW-960QZ-H213D 4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF296839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 2 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 3 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el “Plan de medidas antifraude” del Ayuntamiento de Huelva de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

El presente documento incorpora los mecanismos a implantar por el Ayuntamiento de Huelva, para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea. Dicho mecanismo, además, estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.

El Ayuntamiento de Huelva tiene el compromiso firme y absoluto de evitar, y no tolerar en absoluto, conductas de fraude, corrupción ni la existencia de conflictos de intereses y de garantizar que, en su ámbito de actuación, los fondos gestionados se han utilizado de conformidad con las normas de aplicación, protegiendo los intereses financieros de la Unión en el marco del MRR. En el caso de que, pese a los medios establecidos para evitar la comisión de las anteriores conductas, se cometan las mismas, se adoptarán las medidas necesarias, con plena colaboración con las autoridades competentes para que se aclaren las responsabilidades oportunas de cualquiera de los responsables.

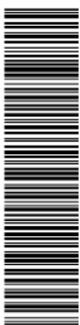
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_977719283CA845CA0F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E30DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 4 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



2.-CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

- Ha sido sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, como representante de la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.
- Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
- Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
- Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
- Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:
 - a) una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (Anexo 3) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,
 - b) el compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,
 - c) el compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por este Ayuntamiento, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_977192883CA845CA0F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 5 de 26	FIRMAS 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.Q64OC-2OKAM-Z4HV4.9777192883CA845CA0F9EE0041392ECE437122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25

por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Huelva garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todo el personal del Ayuntamiento de Huelva implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR.

Todos ellos deben conocer y cumplir el presente Plan, y por tanto les corresponde a ellos especialmente el cumplimiento de las siguientes funciones:

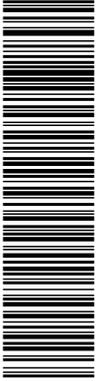
- Actuar en todo momento conforme a los más altos niveles de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.
- Llevar a cabo las medidas de prevención, detección y corrección establecidas en el presente Plan antifraude y en los documentos que lo complementan, así como en la normativa aplicable con respecto a la gestión de los fondos del MRR.
- Analizar con detalle cualquier sospecha de fraude y/o la existencia de conflictos de intereses. Para ello, en el Anexo 2 del presente Plan, se detallan una serie de indicadores o banderas rojas de actos que pueden facilitar la detección de casos de fraude.
- Abstenerse de ejecutar procedimientos de gestión, control y/o pagos en relación con los fondos del MRR que presenten indicios de fraude, debiendo comunicarlas de forma inmediata a la Comisión Antifraude.
- Atender las solicitudes de información relativas a las alertas enviadas a la Comisión Antifraude o a cualquier otra información que esta requiera.
- Obligatoriedad de realización y asistencia a jornadas formativas.

El personal del Ayuntamiento que participe en cualquier parte del procedimiento de gestión de fondos del MRR, deberán cumplimentar, de manera previa, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses.

4.- COMISIÓN ANTIFRAUDE

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan se crea una Comisión Antifraude como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 6 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_977719283CA845C40F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

La Comisión Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.

Para garantizar un verdadero control, la Comisión Antifraude estará formada por los siguientes miembros:

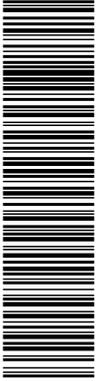
- Persona Responsable de la Secretaría
- Persona Responsable de la Intervención
- Persona Responsable de la Tesorería
- Persona Responsable del Área de Contratación

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Unidad Antifraude podrán ser sustituidos por la persona que el miembro en cuestión designe para tal fin. Deberá comunicarse a la Secretaría de la Unidad Antifraude con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la sesión

Serán competencias de la Comisión Antifraude las siguientes:

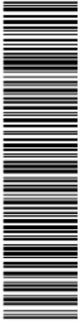
- Realización de la autoevaluación del riesgo de fraude (Anexo 1).
- Puesta en marcha del buzón de denuncias.
- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna del Ayuntamiento de Huelva.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Huelva.
- Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude, su desarrollo, ejecución práctica.
- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Huelva que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Impulsar la sensibilización y formación del personal del Ayuntamiento de Huelva en cuanto a la prevención, detección y gestión de riesgos de fraude .
- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Asegurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida, suministrando la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.
- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 7 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.Q64OC-2OKAM-Z4HV4.9777192883CA845C40F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Asumirá, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo en la materia y control.

La Comisión Antifraude podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas y personas del Ayuntamiento de Huelva, así como de Asesores Externos.

Régimen interno de funcionamiento de la Comisión Antifraude

Las funciones de Secretaría de la Comisión Antifraude serán asumidas por la persona que designe la orporación municipal. Las sesiones de la Comisión Antifraude serán convocadas por la Secretaría de la Comisión Antifraude, al menos una vez al semestre, mientras se mantenga en vigencia el PRTR, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria, porque se haya producido un asunto de especial relevancia, con carácter de urgencia que requiera una decisión inmediata. Dicha convocatoria extraordinaria se realizará de forma inmediata, una vez recibida la comunicación interna, y tendrá por objeto analizar la comunicación recibida y la procedencia de su comunicación a la Autoridad Decisora o Ejecutora correspondiente y, en su caso, a la Autoridad Pública competente. También se reunirá la Comisión Antifraude en sesión extraordinaria cuando se reciba un requerimiento de información por parte de la Autoridad Responsable, Autoridad de Control y/o cualquier otra Autoridad Pública Competente, Ministerio Fiscal y/o Juzgado o Tribunal.

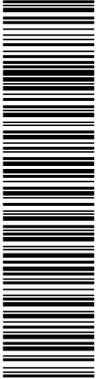
Quando estuvieran reunidos todos los miembros de la Unidad Antifraude, podrán constituirse para la celebración de sesiones sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Unidad Antifraude a través de medios electrónicos con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, así como la documentación que a dicha sesión deban, en su caso, aportar sus miembros.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos de la Unidad Antifraude se adoptarán por consenso. Si no existiera consenso, se aprobarán los acuerdos por la mitad más uno de los votos emitidos.

Actas

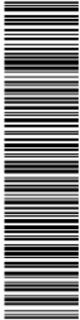
De cada sesión que se celebre se levantará acta por la persona titular de la Secretaría de la Comisión, que deberían estar firmada por todos los miembros de la Comisión Antifraude que hayan asistido a dicha reunión y contener, al menos, lo siguiente:

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 8 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.97719283CA845C40F9EE0041392ECE337122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Asistentes
- Orden del día.
- Hechos destacables en el Plan antifraude.
- Decisiones tomadas con respecto al mismo, en su caso.
- Resumen del análisis de operaciones sospechosas de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses, así como las decisiones tomadas y, en su caso, las comunicaciones realizadas a la Autoridad Decisora o Ejecutora y/o Autoridad Pública competente.

El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La persona titular de la Secretaría de la Comisión elaborará el acta y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros de la Unidad Antifraude, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación.

Sin perjuicio de lo anterior, las actas, junto con el resto de documentación que haya sido objeto de análisis, deberán ser archivadas y custodiadas.

En todo caso, los asistentes a las reuniones de la Comisión Antifraude guardarán secreto de los acuerdos de esta Comisión y se abstendrán de revelar informaciones, datos e informes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas, los miembros de la Comisión Antifraude deberán mantener contacto permanente con el fin de tomar en cada caso las decisiones en las que se requiera su intervención de conformidad con el presente Plan.

5.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

1. CONFLICTO DE INTERESES.

a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 9 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.97719283CA845CA0F9EE0041392FCE337122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25

por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:

- Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para

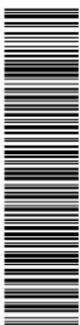
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF296839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

9

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 10 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

6.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

A) PREVENCIÓN

Entre las medidas a establecer por el Ayuntamiento de Huelva para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.
 - Aprobación del Plan Antifraude
 - Presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.
 - Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
 - Enlace en la intranet municipal al Plan Antifraude.
- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Anexo 3) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.97719283CA845CA0F9EE0041392ECE837122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 11 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_9777192883CA845CA0F9EE0041392ECE937122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25

responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

- Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

B) CORRECCIÓN.

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

- Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Si así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable. Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.
- Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

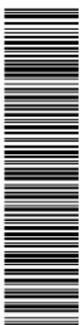
7.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE

El artículo 22 del Reglamento del MRR obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que pudieran haber sido objeto de apropiación indebida. Por tanto, las entidades que participan en la ejecución de actuaciones del PRTR deben aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 12 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



En consecuencia, este Plan propone las siguientes medidas:

A) DE PREVENCIÓN

1. Desarrollar una cultura ética.

Mediante una declaración institucional se deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Ésta se convierte en un código de conducta que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos. Entre las actuaciones que se incluyen en este apartado está también la creación de un Buzón de denuncias abierto a cualquier interesado.

2 Formación y concienciación.

Se pondrán en marcha acciones de sensibilización para todos los niveles jerárquicos, que incluirán reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centrarán en la identificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, la identificación de casos prácticos de referencia, etc.

3. Implicación de las autoridades de la organización.

Éstas manifiestan, mediante la Declaración que acompaña a este Plan antifraude, su compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude.

Dichas autoridades desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

4. Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos.

5. Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base:

- Elaboración de un mapa de riesgos (Anexo 2) en el que se identificarán:
- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Los posibles conflictos de intereses.
- Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Los casos de fraude detectados con anterioridad.

6. Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen y con responsables directos.

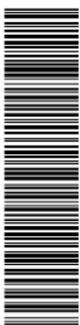
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_977719283CA845C40F9E0041392ECE837122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 13 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



7. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.

B) DETECCIÓN.

Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención.

Las herramientas de detección del fraude incluirán:

1. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) o herramientas de prospección de datos («data mining»).
2. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos (los documentos de la OLAF mencionados más adelante son útiles para su definición).
3. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los detecten.

C) CORRECCIÓN.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte de la Comisión antifraude las siguientes actuaciones:

- la inmediata suspensión del procedimiento,
- la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
- la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,
- la evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual y
- la retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

D) PERSECUCIÓN.

A la mayor brevedad la Comisión antifraude procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182 Q64OC-2OKAM-Z4HV4 97719283CA845CA0F9EE0041392ECE837122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

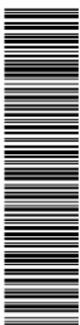
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745 SYNRW-960QZ-H213D 4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 14 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.97719283CA845CA0F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D-4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

4. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

La facultad de supervisión y revisión de las medidas contenidas en el presente Plan antifraude, su puesta en conocimiento, formación continua y, en su caso, actualización de dicho Plan será ejercida por la Comisión Antifraude. Para ello, podrá solicitar el asesoramiento de expertos externos.

A los efectos anteriores, se entiende por:

- Supervisión: seguimiento continuo de las medidas antifraude implantadas en el Ayuntamiento de Huelva a través de su evaluación periódica, de manera que permita identificar y corregir las deficiencias que pudieran existir.
- Revisión y, en su caso, modificación que se realizará de forma continuada cuando:
 - Se produzcan cambios relevantes en el procedimiento de gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.
 - Se produzca un fraude en alguna de las fases del procedimiento de gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.
 - Se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones.
 - Haya modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes que así lo aconsejen, en el plazo de 6 meses desde la modificación.

El presente Plan antifraude se revisará, aun cuando no se produzca ninguna de las circunstancias anteriormente dichas, al menos una vez al año.

Adicionalmente, siempre que las circunstancias lo exijan y en todo caso cuando se constate la comisión de fraude, se reevaluará el riesgo, impacto y probabilidad de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y, en cualquier caso, dicha reevaluación se hará con una periodicidad, al menos, anual. Para llevar a cabo la reevaluación de riesgos de fraude, la Comisión Antifraude tendrá, especialmente, en cuenta:

- Las medidas que son más susceptibles del fraude (por ejemplo, aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.)
- Los casos de fraude y/o conflictos de intereses detectados durante el periodo de revisión.
- Los resultados de los trabajos de auditoría realizados durante el periodo de revisión.
- En su caso, los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo durante el periodo de revisión.

9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

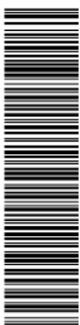
- 1.- Normativa Europea

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 15 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_97719283CA845CA0F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

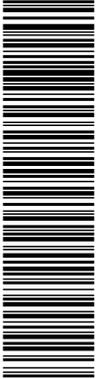
2.- Normativa interna

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3.- Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude:

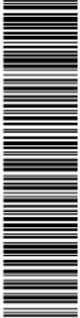
a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 16 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.977719283CA845CA0F9EE0041392ECE337122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.

b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.

[https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES).

c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>.

d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>.

e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).

<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wpcontent/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>.

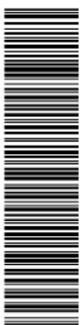
f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/eses/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 17 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



ANEXO 1. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				

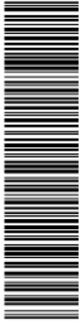
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_977719283CA845CA0F93EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 18 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



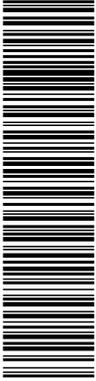
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.			64	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745 SYNRW-960QZ-H213D-4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF236839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182 Q64OC-2OKAM-Z4HV4-97719283CA845CA0F9EE0041392FCE937122CA4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 19 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



ANEXO 2. MAPA DE RIESGOS

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

Órgano responsable del seguimiento:	
Persona directamente responsable del control	
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	
¿Qué grado de confianza ofrece el control	
Próximo control previsto:	

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

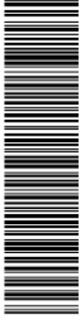
Riesgo Impacto/	gravedad	Probabilidad
1.- Riesgo de conflictos de intereses		
2.- Riesgo de limitación de concurrencia		
3.- Riesgo de favorecer a determinados licitadores		
4.- Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas		
5.- Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos		
6.- Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato		

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 20 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.97719283CA845C40F9EE0041392ECE937122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF296839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

7.- Riesgo de incurrir en falsedad documental		
8.- Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales		
Otros...		

2.- EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto	Gravedad
Riesgo de limitación de concurrencia		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control		

3 EN MATERIA DE CONVENIOS.

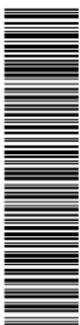
Riesgo	Impacto/ Gravedad	Probabilidad
Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades		

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 21 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.977192883CA845C40F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .		

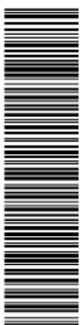
4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Impacto/ Gravedad	Probabilidad
Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.		
Riesgo de incumplir los planes económico-financieros		
Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.		
Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyecto		
Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada		
Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control		
Riesgo de utilizar de forma abusiva los		

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 22 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



anticipos de caja fija o pagos a justificar		
Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.		
Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores		
Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento		

EJEMPLOS DE BANDERAS ROJAS

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas son las siguientes.

Con carácter general:

- La falta de sistematización en la planificación.
- La ausencia de manuales de procedimiento.
- La poca claridad en la distribución de competencias.
- La ausencia de trazabilidad en versiones de informes.

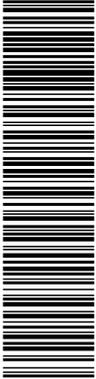
En los pliegos rectores del procedimiento para obtener un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; formalización de quejas de otros licitadores;
- pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
- establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182.064OC-2OKAM-Z4HV4.97719283CA845C40F9EE0041392ECE837122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

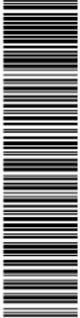
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745.SYNRW-960QZ-H213D.4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF296839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 23 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_9777192883CA845CA0F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF296839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En las licitaciones colusorias:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

Conflicto de intereses:

- favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular;
- aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

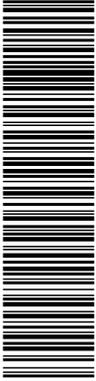
Manipulación de las ofertas presentadas:

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

Fraccionamiento del gasto:

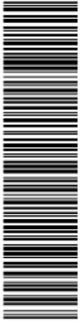
- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 24 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182 Q64OC-2OKAM-Z4HV4 97719283CA845C40F5EE0041392FCE937122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745 SYNRW-960QZ-H213D 4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF236839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

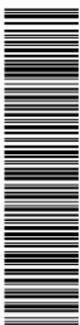
- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

24

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q64OC-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 25 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25



ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

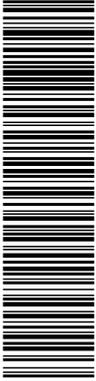
Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182_Q64OC-2OKAM-Z4HV4_9777192883CA845C40F9EE0041392ECE937122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745_SYNRW-960QZ-H213D_4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 017 TRASLADOS: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q640C-2OKAM-Z4HV4 Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 11:08:18 Página 26 de 26	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2243182 Q640C-2OKAM-Z4HV4 97719283CA845CA0F9EE0041392ECE37122C4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 23-FEBRERO-2022 PTO. 30 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: SYNRW-960QZ-H213D Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 11:26:02 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 11:25

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160745 SYNRW-960QZ-H213D 4D861A90E36DA79DDC400F4D603942C41FF26839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>